



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

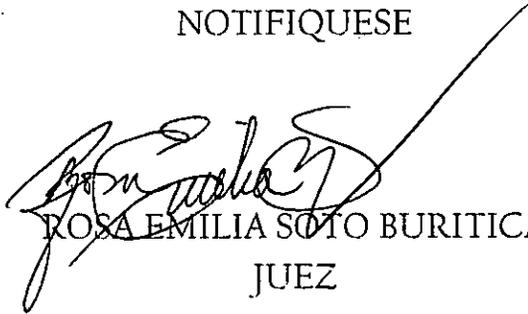
RADICADO. 2004-00770.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por el Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá, con relación a que se informe el estado en que se encuentra la solicitud de embargos de remanentes en el presente proceso, se le indica que a la fecha la medida solicitada continua vigente toda vez que el demandado a la fecha no ha terminado con la obligación alimentaria adeudada.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

